

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PMB-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICULAS PARA DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como las demás disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes en la materia, el municipio de Balleza, Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número PMB-FISM-LP12-2024 relativa a la construcción de abrevaderos agrícolas en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con las bases y requisitos de participación siguientes:

I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. CONVOCANTE.

Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en Calle Independencia Numero 1, colonia Centro en Balleza, Chihuahua.

I.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Construcción de abrevaderos agrícolas en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las presentes bases licitatorias, conforme a lo siguiente:

I.3. CALENDARIZACIÓN.

Evento	Fecha	Hora
Publicación de la convocatoria	23 de marzo de 2024	09:00 horas
Visita al sitio de las obras	27 de marzo de 2024	9:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2024	12:00 horas
Acto de presentación y apertura de propuestas	09 de abril de 2024	10:00 horas
Fallo	Se dará a conocer al concluir el acto de presentación y apertura de propuestas	Se dará a conocer al concluir el acto de presentación y apertura de propuestas
Firma del contrato	A más tardar el 10 de abril de 2024	09:00 horas
Fecha estimada de inicio de los trabajos	10 de abril de 2024	09:00 horas

I.4. COSTO Y PAGO DE LA PARTICIPACIÓN.

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 23 de marzo al 04 de abril de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

I.5. PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES.

La personalidad del licitante y de la persona que suscribe las propuestas y en su caso firma del contrato, se acreditará presentando los documentos enumerados del 1 al 14 del apartado IX inciso a), misma que podrá presentarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene su propuesta técnica.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

I.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

120 días naturales con fecha aproximada de inicio el 10 de abril de 2024 y termino el 08 de agosto de 2024

I.7. Anticipo

Para la presente licitación no se otorgará anticipo

II. ORIGEN DE LOS RECURSOS

FIMS 2024.

III. CONTENIDO

Apéndices que se anexan a esta licitación:

1. Bases (Forma E-2).
2. Proposición técnica (Forma E-3 I).
3. Proposición económica (Forma E-3 II).
4. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria que contiene las bases de la licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente y el programa de suministro correspondiente (Forma E-3a).
5. Manifestación escrita de haber asistido la junta de aclaraciones que se celebre (Forma E-3b).
6. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra (Forma E-3c).

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).
8. Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra (Forma E-4).
9. Forma de integración de precios unitarios (Forma E-5).
10. Programa y montos mensuales de obra (Forma E-6).
11. Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma E-6a).
12. Resumen del programa y Montos mensuales de obra (Forma E-6b).
13. Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición (Forma E-7).
14. Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado (Forma E-8).
15. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (Forma E-9).
16. Relación de personal profesional técnico que será responsable de la ejecución, administración y ejecución de los trabajos (Formato 08).
17. Curriculum vitae resumido (Formato 08A).
18. Planos.

IV. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán visitar el sitio o sitios en los que se realizarán las obras, para que considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

La convocante mostrará una sola vez, el lugar donde se ejecutará la obra, en su caso, para lo cual los interesados deberán concurrir el 27 de marzo del 2024 a las 09:00 horas, en la sala de juntas que ocupa la presidencia municipal de Balleza, Chihuahua.

En ningún caso la convocante asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones la constancia de visita al sitio o un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación, derivadas de la junta de aclaraciones, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

V. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita al sitio de realización de la obra a las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2024 en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua con Domicilio en Calle Independencia No. 1, Colonia Centro en Balleza, Chihuahua, siendo

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

optativa la asistencia a las reuniones por parte de los interesados en participar en este procedimiento de contratación.

El acto será presidido por el servidor público designado, quién será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar en la junta de aclaraciones un escrito, bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, considerándose como licitantes, y además, manifestarán en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:

- a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por el municipio de Balleza, Chihuahua.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del correo electrónico **ballezaobraspublicas21-24@gmail.com**, según corresponda, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

En la junta de aclaraciones, el servidor público que presida el acto procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración referentes a cada numeral o punto de la convocatoria a la licitación mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, entregándoles copia de la misma a los licitantes que asistieren y para los ausentes, se pondrá a su disposición en la Dirección de Obras Públicas de la convocante.

Cualquier modificación a la convocatoria que contiene las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de la licitación. Por lo que los licitantes deberán preparar sus propuestas conforme a lo establecido en las presentes, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten aquéllas.

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- a) El idioma en el que deberá presentarse la proposición será el español y la moneda el peso mexicano.
- b) Los documentos contenidos en la Convocatoria que contiene las bases y anexos, incluyendo aquellos que formule el licitante deberán presentarse sin correcciones, tachaduras ni enmendaduras.
- c) Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas podrán ser negociadas.
- d) Los licitantes deberán contar con la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos relativos, por lo que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra. Con el objeto de constatar la capacidad técnica, los licitantes expresamente y por escrito, autorizará al convocante para que efectúe revisiones en su documentación que acredite estos aspectos, así como que proporcionará a partir de la firma del contrato, en su caso, relación pormenorizada del personal de su empresa que se encuentre participando en la ejecución de la obra, proporcionando al efecto todos los informes que le sean solicitados por la contratante.
- e) Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria que contiene las bases de Licitación, así como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- f) La fecha estimada para el inicio de la obra será el día 10 de abril de 2024, así mismo la fecha para concluir los trabajos será el 08 de agosto de 2024.
- g) Se cuenta con el recurso suficiente para concluir la obra en la fecha establecida.
- h) El licitante que resulte adjudicatario de la presente licitación que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos de lo establecido en el Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- i) De conformidad al artículo 47 en relación al artículo sexto transitorio, ambos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los sobres que contengan las propuestas técnica y económica se entregarán personalmente en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, con Domicilio en calle Independencia No. 1, en Balleza, Chihuahua, por lo que no podrán entregarse proposiciones a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- j) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones ya que no se aceptaran proposiciones por medios electrónicos ni por mensajería, únicamente en forma personal.
- k) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

la descripción del objeto social de la licitante, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Esta documentación podrá presentarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- l) No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VIII del Artículo 71 de la citada Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de esta obra, deberán presentar una manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde señalen que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Octavo de la referida Ley.

- m) A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- n) Para la presente licitación, no se otorgará anticipo
- o) La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.
- p) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- q) Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROPOSICIÓN

- a) Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que contienen las bases de esta licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier acuerdo que tenga

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 fracción XXVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- b) La obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales y ambientales aplicables; el proyecto; las Normas para la construcción e instalaciones y de calidad de los materiales; el Programa y montos mensuales de obra; Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción Resumen del programa y Montos mensuales de obra los Precios Unitarios señalados en la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la Forma de integración de precios unitarios y conforme al Modelo de Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado
- c) Deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- d) Para los efectos de pago se formularán estimaciones de hasta máximo un mes por trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, las que serán cubiertas en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la obra y el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- e) Considerar las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región; así como la accesibilidad al lugar de la obra, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación de incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- f) Cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fija el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyen en razón del costo directo, del indirecto, de los costos de financiamiento de los trabajos y cargo por la utilidad; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales; disposición de los estratos y otras características, los ha proporcionado la Presidencia Municipal de Balleza, son únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del licitante juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el licitante, por ejemplo en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.
- g) Durante el periodo de ejecución de los trabajos y en el sitio de los mismos, el Contratista contratará un laboratorio, con el personal, equipo y demás elementos necesarios para que pueda controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de la obra ejecutada o en su caso lo que corresponda.
- h) Ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la convocante en la relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

Unitarios y monto total de la Proposición, justificará reclamación alguna del Contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

- i) Proponer precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición y que por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en éstas Bases de la convocatoria.
- j) Presentar análisis expresados en pesos mexicanos para cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en la relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición, previendo que cada concepto de trabajo esté debidamente integrado y soportado, preferentemente, en las especificaciones de construcción y normas de calidad solicitadas, procurando que éstos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo requeridas por el proyecto, estableciendo separadamente los costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y la utilidad; que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de la proposición. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del contratista en relación con los precios respectivos.
- k) Los costos indirectos deberán expresarse en un tanto por ciento del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros, fianzas y financiamiento, tomando en cuenta el o los anticipos que se otorguen en su caso y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en término no mayor de quince días hábiles contados a partir de que se hubieren autorizado por la Residencia de la obra y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- l) Al contrato y sus modificaciones, en su caso se agregarán los Programas y montos mensuales de obra y la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición.
- m) En relación con las condiciones ecológicas y ambientales tomará en cuenta lo establecido en éstas bases de la convocatoria en materia de impacto ambiental.
- n) Al término de la obra deberá presentar una garantía para responder por defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la contratista en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley en la materia.
- o) El Contratista comunicará a la convocante la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la convocante en un plazo no mayor de **quince (15) días naturales** procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente y estando de mutuo acuerdo con los trabajos ejecutados.
- p) La relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición se formulará de acuerdo con lo siguiente:

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

- a. Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se utilizará **tinta azul**, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en el caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
- b. Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, en pesos mexicanos, al centésimo.
- c. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, se tomará en cuenta el correspondiente al análisis del precio unitario del concepto.
- d. Cuando se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la Proposición.
- e. En caso de encontrarse errores en las disposiciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la Presidencia Municipal de Balleza y los precios unitarios anotados por el licitante.
- f. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos.
- q) Las proposiciones presentadas por los licitantes y que sean aceptadas serán conservadas por la Convocante por un periodo no menor de tres años en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- r) Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser regresadas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, separando en tres partes la documentación entregada, siendo estas partes: la propuesta técnica, la propuesta económica y los documentos adicionales respectivamente, y podrá integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria a la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, **salvo tratándose de la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de**

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

la Proposición, la proposición técnica y la proposición económica, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la convocante. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante. Con el objeto de facilitar la revisión cuantitativa de los documentos, se deberá organizar su contenido separándolo de manera tal que permita identificar fácilmente los documentos técnicos, económicos y complementarios.

Los licitantes deberán firmar cada una de las fojas que integran su proposición y deberán presentarla en un (1) sobre claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado, en forma inviolable, conteniéndose en el sobre la documentación técnica y la documentación económica.

IX. CONTENIDO DE LOS SOBRES RELATIVOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA.- En un sobre identificado como Propuesta Técnica (rotulado con los datos de la licitación y del licitante), en el que se integrarán los siguientes documentos:

- 1) Escrito en el que manifieste correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven en los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismos que servirán para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (ORIGINAL)
- 2) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. (ORIGINAL)
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (ORIGINAL Y COPIA)
- 4) Escrito mediante el cual el licitante moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (ORIGINAL).
 - a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la licitante, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
- 5) Constancia vigente (2024) de registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, (ORIGINAL Y COPIA)
- 6) Tratándose de personas morales: acta constitutiva indicando que su objeto social corresponde a la presente licitación y en su caso las modificaciones que acrediten el mismo. (ORIGINAL Y COPIA)

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

- 7) Poder notariado del representante legal, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgadas por quien tenga facultad para dárselo. (ORIGINAL Y COPIA).
- 8) En caso de personas físicas, acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. (ORIGINAL Y COPIA).
- 9) Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. (ORIGINAL Y COPIA).
- 10) El recibo de pago correspondiente al costo de participación en el presente procedimiento. (ORIGINAL Y COPIA).
- 11) Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes. (ORIGINAL).
- 12) En su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. (ORIGINAL).
- 13) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (ORIGINAL).
- 14) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (ORIGINAL).
- 15) Acuse de recibido y pago de la última declaración anual exigible, presentada ante el SAT. (ORIGINAL Y COPIA).
- 16) Estados financieros al 31 de diciembre relativos a los ejercicios 2022 y 2023, con sus relaciones analíticas que integren sus activos, pasivos y capital, debidamente firmados por el Contador Público que los emite y el representante legal del licitante. En caso de ser empresa de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. (ORIGINAL Y COPIA).
- 17) Estados financieros al 29 de febrero de 2024, con sus relaciones analíticas que integren sus activos, pasivos y capital, debidamente firmados por el Contador Público que los emite y el representante legal del licitante. (ORIGINAL Y COPIA).

Para acreditar su capacidad financiera el licitante deberá comprobar, mediante sus estados financieros y las declaraciones anuales antes mencionadas, que su capital de trabajo cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado o del plazo en vigencia que proceda.
- 18) Cédula Profesional del Contador que elabora y firma los estados financieros. (ORIGINAL Y COPIA)
- 19) Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con máximo un mes antigüedad. (ORIGINAL).

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

- 20) Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con máximo un mes antigüedad. (ORIGINAL).
- 21) Curriculum del licitante, en el que muestre su experiencia y capacidad técnica en obras similares a la licitada. (ORIGINAL).
- 22) Relación de contratos vigentes y concluidos del licitante durante los ejercicios 2022 y 2023 en el que se detalle el contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. (ORIGINAL).
- 23) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (E-3d). (ORIGINAL).
- 24) Constancia expedida por cada uno de los contratantes del licitante durante los ejercicios 2022 y 2023 en la cual se indique la terminación de la obra en tiempo y forma y en su caso de estar vigente el contrato situación que se tiene en cada obra del avance de la misma en relación con el cumplimiento del programa vigente. (ORIGINAL).
- 25) Relación de personal profesional técnico que será responsable de la ejecución, administración y ejecución de los trabajos (Formato 08). (ORIGINAL).
- 26) Proposición técnica (Forma E-3 I). (ORIGINAL).
- 27) Cédula Profesional del representante técnico de la licitante que estará permanentemente en la obra, en el que acredite que cuenta con los conocimientos profesionales necesarios. (ORIGINAL Y COPIA)
- 28) Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria que contiene las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente (Forma E-3a). (ORIGINAL).
- 29) Constancias de visita al sitio de las obras o en su defecto cartas bajo protesta de decir verdad en la que el licitante manifieste que conoce con precisión los lugares en los que se ejecutaran las obras y que tales condiciones son consideradas en su propuesta económica. (ORIGINAL).
- 30) Manifestación escrita de haber asistido o no a la junta de aclaraciones que se celebren (Forma E-3b). (ORIGINAL).
- 31) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratará ninguna de las partes de la obra (Forma E-3c). (ORIGINAL).
- 32) Manifestación escrita señalando genéricamente que parte de la obra ejecutará cada Contratista en el caso de que el que se presente sea un grupo de Contratistas. (ORIGINAL).
- 33) Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra (Forma E-4), indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, marca, modelo, número de serie y uso actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar contrato de

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

arrendamiento o comodato de dicha maquinaria. Debe enlistarse toda la maquinaria que el licitante considere para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos o el plazo final que proponga; en esta relación al menos se relacionara lo siguiente: Compactadora, excavadora, Excavadora con orugas, Motobomba, Motoniveladora, Remolque y retroexcavadora como mínimo. (ORIGINAL).

- 34) Facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretenda utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. En el caso de que la maquinaria que pretende utilizar no sea propia, deberá presentar original o copia certificada y copia simple del contrato de arrendamiento o comodato de dicha maquinaria. (ORIGINAL Y COPIA)
- 35) Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma E-6a). Debe enlistarse la misma maquinaria que considera en la Forma E-4. (ORIGINAL).
- 36) Modelo de Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado (Forma E-8). (ORIGINAL).
- 37) Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (ORIGINAL).
- 38) Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos. (Usar formatos propios del contratista). (ORIGINAL).
- 39) Planos de la obra. (ORIGINAL).

B) PROPUESTA ECONÓMICA.- En un sobre identificado como Propuesta Económica (rotulado con los datos de la licitación y del licitante), para los que se utilizarán las formas que se adjuntan, sin embargo, las licitantes podrán utilizar papelería propia de su compañía, siempre y cuando no se altere el formato, contenido y orden de las formas que se les entrega, debiendo incluir en el sobre cerrado correspondiente, los siguientes documentos:

- 1) Proposición económica (Forma E-3 II). (ORIGINAL).
- 2) Programa y montos mensuales de obra, por concepto (Forma E-6). (ORIGINAL).
- 3) Resumen del programa y Montos mensuales de obra (Forma E-6b). (ORIGINAL).
- 4) Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7). (ORIGINAL).
- 5) Forma de integración de precios unitarios y sus anexos (Forma E-5). (ORIGINAL).
- 6) Utilidad propuesta por el licitante. (ORIGINAL).
- 7) Análisis detallados y resúmenes respectivos de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en la Forma E-7 y que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en la Forma E-5. (ORIGINAL).
- 8) Garantía de seriedad de la propuesta en los términos solicitados en el apartado XVI inciso a) de las presentes bases. (ORIGINAL)

X. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo con los siguientes requisitos:

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

- a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - 1.- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - 2.- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - 3.- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - 4.- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - 5.- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.
- d) Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.
- e) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas que se agrupen.
- f) La documentación a que se refiere el apartado IX inciso a), numerales del 1, 2, 3, 9, 11 y 13 deberá ser presentada por cada uno de los integrantes de dicho grupo.
- g) En ningún caso podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la propuesta original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables al licitante.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado anteriormente y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una propuesta conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas. El licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación. El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XI. DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la presentación y apertura de las proposiciones, se efectuará en la **en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, con Domicilio en Calle Independencia No. 1, Colonia Centro en Balleza, Chihuahua** conforme a lo siguiente:

- a) La presentación de proposiciones será el día **09 de abril de 2024 a las 10:00 Horas**, en presencia de los interesados que asistan al acto.
- b) A la hora señalada para dar inicio al acto, se cerrará la puerta del recinto y no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, ni proposición; a continuación, el presidente del acto pasará lista de asistencia y procederá a recibir los sobres que contienen las proposiciones.
- c) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- d) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán el Resumen del programa y montos mensuales de obra (Forma E-6b), la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición (Forma E-7) y la Proposición económica (Forma E-3 II) de los licitantes, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- e) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

- f) El acta será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno reste validez o efectos a la misma, de la cual se le podrá entregar una copia a dichos asistentes.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en las oficinas que se indiquen en el acta de fallo, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, y a entregar la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. En caso de que el adjudicatario no firme el contrato por causas imputables al mismo, dentro del citado plazo antes referido la Convocante procederá a adjudicar el contrato al licitante que le siga en monto y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de cinco por ciento (5%), en términos de los artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

XII. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para hacer la evaluación de las proposiciones se deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases a la licitación; utilizando el criterio binario de conformidad al artículo 50 fracción I Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En el análisis comparativo para la evaluación de propuestas, la convocante revisará que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Evaluación Técnica:

- a. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- b. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
- c. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- d. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- e. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- f. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y
- g. De los estados financieros, la convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la convocatoria que contiene las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

- I. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - II. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - III. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la licitante.
- h. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
- I. De los programas:
 - 1. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
 - II. De la maquinaria y equipo:
 - 1. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
 - 2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la convocante fije un procedimiento, y
 - 3. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
 - III. De los materiales:
 - 1. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
 - 2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales de construcción, y
 - IV. De la mano de obra:
 - 1. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos
 - 2. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

3. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

b) Evaluación económica:

- a. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- b. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
 - I. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - II. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
 - III. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
 - IV. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - V. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - VI. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - VII. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;
 - VIII. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - IX. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
 - X. En caso de otorgarse el anticipo la licitante es responsable de considerar en su análisis del costo financiero y lo que proceda a la entrega del anticipo.
 - XI. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria que contiene las bases de la licitación;

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

- XII. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- XIII. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- d. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado considerando:
- I. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - II. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - III. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria que contiene las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- e. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- I. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - II. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - III. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución, y
 - IV. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria que contiene las bases de la licitación;
- f. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;
- g. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran;
- h. Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

En caso de existir igualdad de condiciones, los Entes Públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual que se realice por la convocante en el acto de fallo.

Las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a las personas licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes hasta que exista resolución firme; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

XIII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

En cumplimiento a lo establecido por la fracción XXVI del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las causas expresas de desechamiento que afectan directamente la solvencia de las proposiciones son las siguientes:

- 1) La falta de información o documentos que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- 2) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas que a juicio de la convocante afecten la solvencia de la proposición.
- 3) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa.
- 4) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua;
- 5) Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6) La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
 - a. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua
 - b. Declaración de integridad mediante la cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia convocante, induzcan o

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.

- c. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la presente Convocatoria.
 - d. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de esta Convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia convocante les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente (Forma E-3a).
 - e. Los demás solicitados en la presente convocatoria.
- 7) Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición (Forma E-7), la proposición técnica (Forma E- 3 I) y la proposición económica (Forma E -3 II).
 - 8) Que no acredite mediante sus estados financieros y las declaraciones anuales mencionadas en esta Convocatoria, que su capital de trabajo cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
 - 9) No garantice con precios remunerativos el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - 10) En los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
 - 11) En las que no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados en la Forma E-7, o bien el cálculo del costo financiero no corresponda al considerado en los análisis de precios unitarios.
 - 12) No contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales y costos horarios de la maquinaria de construcción.
 - 13) No presenten completos los análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción que programen y propongan utilizar en la obra.
 - 14) No presenten completos los datos requeridos en el análisis detallado para la determinación del cargo directo en los términos de la Forma E-5.
 - 15) No contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por la Convocante.

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

- 16) En las Formas E-4 y E-6a que no acrediten debidamente a juicio de la Convocante, que dispondrá y empleará por lo menos, el equipo mínimo indispensable para terminar la obra en el plazo señalado en esta Convocatoria.
- 17) No sean congruentes los programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con los programas y montos mensuales de obra.
- 18) Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la Convocante en esta Convocatoria, y conforme a las cuales se desarrolla la licitación y la Obra.
- 19) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 20) Que presenten dos o más propuestas para la misma licitación.
- 21) No considere en cualquiera de los documentos requeridos, las modificaciones, sustituciones o adiciones derivadas de la junta de aclaraciones.

XIV. FALLO

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar establecidos en el acta de apertura de proposiciones en presencia de quienes asisten al acto, levantándose el acta correspondiente en la que se hará constar el nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades y también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, la relación de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes y las que fueron desechadas y sus razones, el nombre del adjudicatario, la fecha, lugar y hora de la firma del contrato y la presentación de garantías.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El acta de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

XV. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

De conformidad al artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o sus precios de insumos ofertados no fueren aceptables.

La presente licitación se podrá cancelar por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio ente público. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno,

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

XVI. CONTRATO

El licitante adjudicado quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos en el acto de adjudicación o en su caso, en el lugar, fecha y hora que fije la Convocante dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

En el caso de que la Convocante no firmare el contrato respectivo dentro de los **diez días hábiles** siguientes al de la adjudicación, o cambia las condiciones de la convocatoria que contiene las bases de la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, podrá optar por exigir, mediante el recurso de inconformidad la firma y cumplimiento del mismo, o sin incurrir en responsabilidad, no ejecutar los trabajos. En este último supuesto, el Ente Público, a solicitud escrita de la persona licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

XVII. GARANTÍAS

Los participantes, de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán de presentar la siguiente garantía:

- a) **Garantía de seriedad de la propuesta.-** Mediante póliza de fianza expedida por Institución autorizada y con domicilio en el Estado de Chihuahua, pagará o cheque cruzado a favor del municipio de Balleza, Chihuahua por un 10% del monto de la propuesta económica sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta garantía se integrara en el sobre que contiene la propuesta económica y se regresara una vez que se entregue la relativa al cumplimiento de contrato.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los Artículos 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las siguientes garantías:

- b) **Cumplimiento del contrato.** Fianza a favor del Municipio de Balleza, por el **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato, según la propuesta presentada. Esta fianza deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. Esta garantía se regresara una vez que se entregue la correspondiente a defectos y vicios ocultos.
- c) **Para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.** El Contratista garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al **diez por ciento**

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

(10%) del monto total ejercido de la obra. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte del Municipio.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anterior, deberán otorgarse a favor de la Presidencia Municipal de Balleza, emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, por conducto de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

XVIII. INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ante el órgano Interno del municipio de Balleza, Chihuahua con domicilio en Calle Independencia No. 1, Colonia Centro en Balleza, Chihuahua y/o ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en Paseo Victoria 310, Zona Centro, 31000 Chihuahua, Chihuahua.

Estas bases son emitidas por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados la Misma del municipio de Balleza, a los 23 días del mes de marzo de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS LA MISMA DEL
MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA
ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-3 I

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Balleza, Chihuahua, a ____ de _____ de 2024.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento No. _____, relativo a ____, sobre el particular

- a)** Por mi propio derecho.
- b)** Como representante legal de _____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabaron las Bases correspondientes al Concurso de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará dicho Concurso y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan integralmente los requisitos contenidos en las citadas Bases. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de las Bases.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, el proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

Calidad de los Materiales, y que acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven,

Los documentos que integrarán la oferta técnica corresponden a los solicitados por la convocante en el apartado correspondiente.

Además comunico a Usted que mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas para Construcción e Instalaciones y de cantidad de los materiales, el proyecto y las Especificaciones Particulares y Generales de la obra y tiene suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

FORMA E-3 II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Balleza, Chihuahua, a ____ de _____ de 2024.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento No. _____ relativo a _____, sobre el particular

- a)** Por mi propio derecho.
- b)** Como representante legal de _____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabaron las Bases correspondientes al Concurso de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará dicho Concurso y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan integralmente los requisitos contenidos en las citadas Bases, y para tal efecto se devuelve debidamente firmadas por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de las Bases.

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales, y que acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva la que con un importe total de:

sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el apartado IX inciso b) de las bases licitatorias, documentos que integrarán en la Oferta Económica conteniendo exactamente la misma información en contenido en orden, y que dese encuentran firmados en cada una de sus hojas:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES
AMBIENTALES

Balleza, Chihuahua, a ____ de _____ de 2024.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento No_____, relativo a _____

Para manifestar a Usted que ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Concurso, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-3b

Balleza, Chihuahua, a ____ de ____ de 2024.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento Número: _____, relativo a _____
para manifestar a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a
ésta obra, celebrada el día 27 de marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-3c

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER QUE NO SE PODRÁ
SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA

Balleza, Chihuahua, a ____ de _____ de 2024.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento: _____ relativo a _____

- a)** Por mi propio derecho.
- b)** Como representante legal de _____ y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que conozco el contenido del Pliego de requisitos de las Bases, así como lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, por lo que he tomado conocimiento de que la obra motivo de la presente licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial de ninguna de sus partes, por lo tanto, en caso de ser seleccionado, me comprometo a responsabilizarme del cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE
CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN
OMISIÓN Y ASÍ MISMO QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS
EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Balleza, Chihuahua, a ____ de _____ de 2024.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento número: _____ relativo a _____

- a) Por mi propio derecho.
- b) Como representante legal de _____ y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión y así mismo que no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-4
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

Balleza, Chihuahua, a ____ de _____ de 2024.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

LICITACIÓN NÚMERO:				RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA	
OBRA:					
LOCALIDAD:					
EQUIPO	MARCA Y MODELO	SERIE	PROPIA	HOJA No.:	DE:
				RENTADA	UBICACIÓN ACTUAL

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-5

FORMA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS
ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

En los análisis de precios unitarios que presente el concursante, deberá tomar en cuenta lo indicado en las Bases de Licitación.

Por lo que se refiere a mano de obra y materiales, deberá tomar en cuenta los salarios vigentes en la zona o región de que se trate y los precios de los materiales y demás insumos puestos en el sitio de los trabajos; los cargos por maquinaria y equipo de construcción deberán determinarse con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente.

DATOS BÁSICOS

En la elaboración de su propuesta, el Licitante deberá tomar en consideración que **no** deberá consignar datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica. Por lo tanto, en la elaboración de los listados de insumos que se indican en la Forma E-2, tanto para la propuesta técnica como económica, deberá considerar los datos que se indican a continuación:

I. MANO DE OBRA:

Datos que deberá consignar en la Propuesta Técnica:

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR
(El licitante deberá enlistar todas las categorías del personal obrero que intervenga en los trabajos)		

Datos que deberá consignar en la Propuesta Económica:

CATEGORÍA	PRESTACIONES					
	SALARIO BASE	LEY FED. TRABAJO	SEGURO SOCIAL	INFONAVIT	S.A.R	SALARIO REAL
(El licitante deberá enlistar todas las categorías del personal obrero Que intervenga en los trabajos)	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

II. MATERIALES:

Datos que deberá consignar en la Propuesta Técnica:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR
(El licitante deberá enlistar todos los materiales que sea necesario comprar para realizar los trabajos)		

Datos que deberá consignar en la Propuesta Económica:

DESCRIPCIÓN	PRECIO PUESTO EN OBRA
(El licitante deberá enlistar todos los materiales que sea necesario comprar para realizar los trabajos).	\$ _____
	\$ _____

NOTA: Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el análisis del costo respectivo.

III. MAQUINARIA:

Datos que deberá consignar en la Propuesta Técnica:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR
(El licitante deberá enlistar todas las máquinas que intervengan en los trabajos y por separado anexar los datos básicos de los costos horarios de la maquinaria para el caso del cargo por operación deberá proceder conforme se indicó en el rubro I. Mano de obra)		

Datos que deberá consignar en la Propuesta Económica:

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO
(El licitante deberá enlistar todas las máquinas que intervengan en los trabajos	\$ _____
y por separado anexar los datos básicos de los costos horarios de la maquinaria	\$ _____
para el caso del cargo por operación deberá proceder conforme se indicó en el	\$ _____
rubro I. Mano de obra).	\$ _____

IV. INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS \$ _____

V. FINANCIAMIENTO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO \$ _____

VI. UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD \$ _____

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

VII. CARGOS ADICIONALES A CONSIDERAR:

Deberán considerarse sólo los cargos que a continuación se indican, sobre el valor resultante de sumar los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad: De acuerdo al formato E-5.

ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO

CONCEPTO: _____

(Número de la Norma o especificación y descripción del concepto correspondiente, tomados de la forma E-7)

DESARROLLO:

El proponente desarrollará en tantas hojas como sea necesario, el análisis del precio unitario de que se trate, siguiendo la secuela lógica de ejecución del concepto de trabajo materia del análisis, de acuerdo con el procedimiento constructivo planeado para su realización, y asimismo seguirá en cada paso, para el establecimiento de los cargos directos que correspondan.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-6A
PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN		PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN											
OBRA		PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN											
PERÍODO DE EJECUCIÓN:		HOJA NO.		DE:									
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA													
Maquinaria y equipo (Tipo, Marca, Modelo, Capacidad)	(1) Actividad	Mes / Año (2)											

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-6b

RESUMEN DE PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

LICITACIÓN		FORMA E-6B				
MUNICIPIO DE BALLEZA		RESUMEN DEL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA				
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS						
PERÍODO DE EJECUCIÓN:		HOJA NO.		DE		
SUBDIVISIONES GENERALES DE OBRA		MES / AÑO (2)				
		DE:	DE:	DE:	DE:	DE:
		A:	A:	A:	A:	A:

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

IMPORTE PROGRAMADO SIN I.V.A.					
IMPORTE PROGRAMADO ACUMULADO SIN I.V.A.					
IMPORTE PROGRAMADO CON I.V.A.					
IMPORTE PROGRAMADO ACUMULADO CON I.V.A.					
PORCENTAJE DE OBRA PROGRAMADO					

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-7

RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Licitación:					MUNICIPIO DE BALLEZA			E7	
Obra:									
Ubicación:					CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA			HOJA NÚMERO:	
								DE:	
C O N C E P T O S				UNIDAD	CANTIDA D DE OBRA	P R E C I O S U N I T A R I O S			
No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CON LETRA			CON NÚMERO			
			UNITARIO			TOTAL	UNITARI O	TOTAL	
Construcción de abrevaderos agrícolas									
1	1	Movimiento de tierras para construcción de bordos para uso agropecuario con tractor D6, incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución.	HR	1,500.00					
									IVA
									Total

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

NOMBRE DEL LICITANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PMB-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICULAS PARA DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

FORMA E-8

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA _____ A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR _____; _____; Y LOS REGIDORES _____, Y _____; Y POR LA OTRA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; LAS PARTES CONJUNTAMENTE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUJETAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 115-II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una Institución de Orden Público con la personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que su representante goza de las facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 Y 29-XXI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y que cuenta con los recursos financieros del _____ para cubrir el importe de dicha obra, según oficio de aprobación _____ de fecha _____.

I.4.- Que el presente contrato se adjudicó a “EL CONTRATISTA” para llevar a cabo los trabajos a los que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.3, de conformidad con lo establecido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

I.5.- Que el presente instrumento, deriva del proceso de _____ (licitación pública) No. _____, en el cual resultó adjudicado el contratista _____, tal como consta en las actas y dictamen de fallo de fecha _____.

I.6.- Que tiene su domicilio la calle _____ en el Municipio de Balleza, Chihuahua mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

II.1.- Que es una persona física con capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura constitutiva número _____ de fecha _____ ante la fe del notario público _____ y que quien suscribe cuenta con amplias facultades para obligarse a nombre de la persona moral que representa, según lo acredita con _____ otorgado ante la fe del notario público _____, el día _____ mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

II.2.- Tiene establecido su domicilio en la calle _____, colonia C.P. _____, en la ciudad de _____, mismo que señala para todos los fines y efectos de este contrato.

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.**

II.3.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes ____

II.4.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el contenido de las bases, los anexos y las especificaciones generales y particulares de construcción; y que debidamente firmados por **“EL MUNICIPIO”** y **“EL CONTRATISTA”** integran el presente contrato.

II.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

II.7.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad.

III. “LAS PARTES” DECLARAN:

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, otorgando las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” encomienda a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos de ____ de conformidad al proyecto que se adjunta como anexo 1 de este instrumento, mismo que se considera como si a la letra se insertase.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración II.4 de este contrato y que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de \$ ____ (_____/100 M.N.) más la cantidad de \$ ____ (_____/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado, para un importe total de \$ ____ (_____/100 M.N.); lo anterior de conformidad al catálogo de conceptos con precios unitarios que derivan de la oferta económica del proveedor, en marco del procedimiento referido en la declaración I.5 del presente instrumento.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de ____ **días naturales**, iniciando los trabajos el día ____ y a terminarlos a más tardar el día ____, de conformidad con el programa de trabajo aprobado, siempre y cuando se haya entregado el anticipo correspondiente

“EL MUNICIPIO” podrá iniciar la ejecución de los trabajos, cuando hayan sido designados el servidor público y el representante de **“EL CONTRATISTA”** que fungirán como residente de obra y superintendente de construcción, respectivamente.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

“EL MUNICIPIO” previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos.

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

Asimismo, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a poner a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, los inmuebles en los que deban ejecutarse los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias que se requieran para su realización, cuya tramitación sea competencia de **“EL MUNICIPIO”**.

QUINTA: ANTICIPOS.

El importe del anticipo concedido, será puesto a disposición de **“EL CONTRATISTA”** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando **“EL CONTRATISTA”** no entregue la garantía del anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones, por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

En caso de rescisión administrativa de este contrato, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a reintegrar a **“EL MUNICIPIO”** el saldo por amortizar del anticipo en un término no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución de dar por rescindido este contrato, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados a satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**, conforme al programa de ejecución de los trabajos pactados, a los datos básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en los trabajos y **“EL CONTRATISTA”** se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

“EL MUNICIPIO” y **“EL CONTRATISTA”** convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** a la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de éstas, la que será el día último de cada mes; la residencia de obra dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de **“EL MUNICIPIO”**

Siendo autorizadas las estimaciones por la residencia de obra, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos, o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que **“EL MUNICIPIO”** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando **“EL MUNICIPIO”** rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, la recepción parcial quedará a juicio de **“EL MUNICIPIO”**, que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

El pago de las estimaciones se tendrán por autorizadas cuando **“EL MUNICIPIO”** omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento, se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones, el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados, todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

En el caso de que **“EL CONTRATISTA”** no promueva el ajuste de costos, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, y precluya su derecho para hacerlo, se considerará para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañada de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados, se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten, no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si **“EL CONTRATISTA”** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **“EL MUNICIPIO”**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción estipuladas y mencionadas en los anexos que se indican en la declaración II.4 del presente contrato, o conforme a las órdenes escritas de **“EL MUNICIPIO”**, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **“EL CONTRATISTA”** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, **“EL MUNICIPIO”**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL MUNICIPIO”**.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

De conformidad al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, **“EL CONTRATISTA”** garantizará mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de **“EL MUNICIPIO”**, lo siguiente:

- a) **ANTICIPO.-** Contra la entrega del importe señalado en la cláusula quinta de este instrumento, por equivalente al 100% del monto otorgado, incluyendo el impuesto al valor agregado.
- b) **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** A más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% de la propuesta adjudicada, sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta garantía se liberará cuando **“EL CONTRATISTA”** haya cumplido con la ejecución,

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

terminación y entrega total de la obra objeto de este contrato conforme al programa general de ejecución de los trabajos, y entregue a “EL MUNICIPIO” la garantía de vicios ocultos, daños y perjuicios.

- c) VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.- A más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los trabajos objeto del presente instrumento, por un importe equivalente al 10% de la propuesta adjudicada, sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta garantía tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su entrega y podrá ser liberada una vez que concluya el plazo establecido, siempre que no existan deficiencias en la obra y/o reclamaciones pendientes.**

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa general de ejecución de los trabajos pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos, se realizará de conformidad al procedimiento referido en el artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En el caso de que “**EL CONTRATISTA**” promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a “**EL MUNICIPIO**”.

NOVENA: REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que fungirá como superintendente de construcción.

El representante debe estar facultado por “**EL CONTRATISTA**”, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA: RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES.

“**EL CONTRATISTA**”, como empresario y patrón del personal que ocupa, con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “**EL CONTRATISTA**” se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**EL MUNICIPIO**”, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RECURSOS HUMANOS DE “EL CONTRATISTA”.

Para el cumplimiento del presente contrato, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.

“**EL CONTRATISTA**” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale “**EL MUNICIPIO**”. Cualquier responsabilidad,

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de “EL CONTRATISTA”, que podrán ser reclamadas por “EL MUNICIPIO” por la vía judicial correspondiente.

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento expreso y por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL MUNICIPIO”, designará al residente de obra que tendrá las funciones indicadas en el sitio de ejecución de los trabajos.

“EL MUNICIPIO”, a través del representante que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a **“EL CONTRATISTA”**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, le sean ordenadas.

Es facultad de **“EL MUNICIPIO”** realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

DÉCIMA CUARTA: DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico, que constituye el medio de comunicación entre **“EL MUNICIPIO”** y **“EL CONTRATISTA”** en el que se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio. Su elaboración control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

DÉCIMA QUINTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán y calcularán en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

Si **“EL CONTRATISTA”** no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, por causas imputables al mismo, **“EL MUNICIPIO”** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa de general de ejecución de los trabajos convenidos, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del presente contrato, hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **“EL MUNICIPIO”**; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado **“EL MUNICIPIO”** y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de **“EL MUNICIPIO”** no se atribuya a culpa de **“EL CONTRATISTA”**.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, **“EL MUNICIPIO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado, a partir de la fecha en que se haya notificado a **“EL CONTRATISTA”** la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

Si **“EL MUNICIPIO”** opta por la rescisión administrativa de este contrato, se apegará a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO”, podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya en el cargo. Dichas modificaciones, no podrán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación, se hará con respecto del plazo pactado en la cláusula tercera de este contrato; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que lo soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos, parte de este contrato y obligatorias para **“EL CONTRATISTA”** y **“EL MUNICIPIO”**, las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **“EL MUNICIPIO”** la notificará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y la de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **“EL MUNICIPIO”** y **“EL CONTRATISTA”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, procediendo a hacer efectiva la garantía otorgada por **“EL CONTRATISTA”** para el cumplimiento del mismo, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado, a partir de la fecha en que se haya notificado a **“EL CONTRATISTA”** la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

Cuando **“EL MUNICIPIO”** sea la que determine rescindir administrativamente este contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se comunique por escrito a **“EL CONTRATISTA”** el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que **“EL CONTRATISTA”**, dentro del término de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, **“EL MUNICIPIO”** resolverá lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **“EL CONTRATISTA”**.

Transcurrido el término de 15 (quince) días hábiles concedidos a **“EL CONTRATISTA”** para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes y sin que lo haga, o si después de analizar las razones aducidas por éste, **“EL MUNICIPIO”** estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la resolución que proceda.

No obstante lo anterior, dentro del finiquito, **“EL MUNICIPIO”** podrá junto con **“EL CONTRATISTA”**, conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO”, podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato con motivo de

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

una resolución de una inconformidad emitida por la autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo “EL MUNICIPIO” levantar acta circunstanciada.

Una vez notificada por oficio la terminación anticipada de este contrato a “EL CONTRATISTA” por “EL MUNICIPIO”, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados, para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de “EL CONTRATISTA”, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

“EL CONTRATISTA” estará obligado a devolver a “EL MUNICIPIO”, en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato, deberá elaborarse el finiquito de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Al concluir los trabajos, “EL CONTRATISTA” comunicará de inmediato a “EL MUNICIPIO”, a través de la bitácora o por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Si durante la verificación de los trabajos, “EL MUNICIPIO” encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a “EL CONTRATISTA” su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que “EL MUNICIPIO” opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, “EL MUNICIPIO” iniciará el procedimiento de recepción física de los mismos, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

No se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato, cuando las reparaciones de las deficiencias de los trabajos, consistan en la ejecución total de trabajos faltantes por realizar por parte del “EL CONTRATISTA”.

VIGÉSIMA PRIMERA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

“EL MUNICIPIO” deberá notificar por oficio a “EL CONTRATISTA”, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de diez 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

**MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.**

El finiquito deberá ser elaborado por **“EL MUNICIPIO”** y **“EL CONTRATISTA”** dentro de los 40 días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“EL MUNICIPIO”** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **“EL MUNICIPIO”** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

“EL MUNICIPIO” y **“EL CONTRATISTA”**, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estimulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el Territorio Mexicano, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales con residencia el Distrito Judicial Hidalgo, por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** renuncia a la competencia de los Tribunales que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas útiles en Balleza, Chihuahua, el ____ de 2024.

POR **“EL MUNICIPIO”**

POR **“EL CONTRATISTA”**

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMA E-9

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE
CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA**

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: *(Persona física o moral)*.

No. de licitación:

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PBM-FISM-LP12-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICOLAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA.

FORMATO 08

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO QUE SERA RESPONSABLE DE LA
EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: _____

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. DE CEDULA PROFESIONAL	PUESTO QUE DESEMPEÑA	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información antes proporcionada es verídica, y estoy de acuerdo en que, de requerirlo la convocante, sea verificada.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PMB-FISM-LP12-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ABREVADEROS AGRICULAS PARA DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

Planos de la obra

SE ADJUNTAN